

Octubre de 2020.

Novedades

Nuevo régimen de promoción de inversiones



Nuevo régimen de promoción de inversiones

El pasado 30 de setiembre, el Poder Ejecutivo emitió un nuevo decreto que modifica el Régimen de Promoción de inversiones.

En términos generales, el nuevo marco normativo es más atractivo que el anterior Régimen establecido por el Decreto 143/018 para quienes deciden invertir en Uruguay. Respecto a este nuevo decreto, resta que la COMAP establezca la metodología de evaluación.

Mediante modificaciones en la ponderación de los indicadores de la matriz se busca estimular la inversión, con énfasis en el empleo.

A continuación un cuadro resumen de los cambios que presenta el nuevo régimen respecto al reglamentado por el Decreto 143/018.

Concepto	Nuevo Régimen	Decreto 143/018
Inversión elegible	<ul style="list-style-type: none">- Contrato plazo remanente 3 años para mejoras en inmuebles de terceros- Se incorporan intangibles	<ul style="list-style-type: none">- Contrato plazo remanente 5 años para mejoras en inmuebles de terceros- No cuentan los intangibles
Aspecto temporal	<ul style="list-style-type: none">- Computan desde el inicio del ejercicio de presentación de la solicitud o en los 6 meses anteriores- No existe tope sobre inversión previa- Inversiones plazo máximo 10 años	<ul style="list-style-type: none">- Computan las inversiones realizadas dentro de los 6 meses anteriores- Aplica un tope de 20% del total de la inversión elegible- Inversión plazo máximo 5 años
Criterios para otorgar beneficios	<ul style="list-style-type: none">- La COMAP será quien elabore la metodología de evaluación, nueva matriz de indicadores y ponderadores en base al decreto 143/018, manteniendo los indicadores- Régimen simplificado para indicador de empleo	Indicadores: <ul style="list-style-type: none">- Generación de empleo- Aumento de Explotación- Descentralización- Tecnologías limpias- Investigación y desarrollo e innovación- Indicador sectorial
Márgenes de tolerancia de la matriz de indicadores	<ul style="list-style-type: none">- 20% y aplica al puntaje total de la matriz al finalizar el cronograma	<ul style="list-style-type: none">- 10% y aplica en cada ejercicio del cronograma de compromisos y al cierre del mismo

Cronograma indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - COMAP controlará el cumplimiento al finalizar los 3 años 	<ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de 5 años y controles cada dos años y al finalizar
Ampliaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Se podrá solicitar siempre que coadyuve a la concreción de los objetivos establecidos, durante el plazo de utilización del beneficio de IRAE - COMAP establecerá las condiciones - Se elimina la condición de aumento de indicadores 	<ul style="list-style-type: none"> - Se podrá solicitar con máximo de 20% de la inversión promovida, hasta el segundo ejercicio económico siguiente a la Declaratoria Promocional - Necesario incrementar los indicadores para mantener el puntaje final
BENEFICIOS		
Exoneración de Impuesto a la Renta (IRAE)	<ul style="list-style-type: none"> - IRAE exonerado hasta 90% del impuesto a pagar - IRAE exonerado no puede ser superior al 100% del monto efectivamente invertido - Plazo mínimo de exoneración 4 ejercicios - Se puede suspender el plazo de exoneración por hasta 2 ejercicios consecutivos o no - La fórmula de cálculo de plazo de exoneración será determinado por COMAP 	<ul style="list-style-type: none"> - IRAE exonerado hasta 60% del impuesto a pagar u 80% empresa nueva - IRAE exonerado se puede deducir como máximo el porcentaje de exoneración obtenido aplicado sobre la inversión ejecutada - Plazo mínimo de exoneración 3 ejercicios - Se puede suspender 1 ejercicio con plazo de exoneración de 5 años y hasta 2 si el plazo era mayor.
Otras exoneraciones – IVA	<ul style="list-style-type: none"> - Devolución de IVA asociado a compra en plaza de bienes y servicios destinados a la obra civil - Devolución de IVA asociado a compras de bienes muebles destinados al proyecto de inversión 	<ul style="list-style-type: none"> - Devolución de IVA asociado a compra en plaza de bienes y servicios destinados a la obra civil
Otras exoneraciones – Exoneración de tasas y tributos a la importación	<ul style="list-style-type: none"> - Se mantiene sin cambios 	<ul style="list-style-type: none"> - Exoneración de bienes muebles y materiales para la obra civil, declarados no competitivos con la industria nacional

Otras exoneraciones - Impuesto al Patrimonio	- Se mantiene sin cambios	- Exonera de IP bienes muebles del proyecto por su vida útil - Exonera por 8 y 10 años para las obras civiles (Montevideo o interior del país respectivamente)
Micro y pequeñas empresas	- 10% adicional en IRAE	- 20% adicional en IRAE

Comentarios finales:

Vigencia:

- Esta nueva reglamentación aplica para aquellos proyectos presentados a partir de su publicación.
- Para quienes hayan presentado proyectos a partir del 1º de mayo de 2020 y hasta 60 días desde la publicación de este decreto pueden optar por este nuevo régimen o el anterior.

Beneficios fiscales:

- Se mantienen los beneficios incrementales introducidas por el Decreto 151/020 de computar las inversiones por el 150% de su valor hasta el 31/03/2021 y beneficio en IRAE incrementado en un 20% para inversiones ejecutadas hasta el 31/12/2021, siempre que representen al menos el 75% de la inversión total comprometida.
- Transitorios: para proyectos presentados hasta el 31 de agosto de 2023, se considera inversión elegible a los vehículos de pasajeros y utilitarios con motorización exclusivamente eléctrica con batería de densidad de energía gravimétrica mayor o igual a 100 Wh/kg (se elimina el tope que establecía la normativa anterior del valor CIF menor a USD 70.000). Los mismos podrán ser arrendados por empresas arrendadoras de vehículos sin chofer y deberán permanecer en el activo fijo de la empresa por 4 años.